

RESOLUCION MREL 4085

- 2010 -

- 14 -
catorce

10

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 23 de febrero de 1.978, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, se ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos la compañía "COMERCIAL AGRICOLA LA AMBACAR COMPAÑIA LIMITADA";

QUE los señores Bolívar Pacheco Salazar y Hernán V Vásconez Sevilla, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia mediante Informe N° 338, de 20 de marzo de 1.978, ha comprobado que la suscripción y pago del capital social que se aumenta en la compañía, se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de febrero de 1.978, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato;

Que para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de febrero de 1.978, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.9'000.000,00), con lo cual asciende a la cantidad de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000), dividido en doce mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/1000) de valor cada una, con la siguiente modificación a sus estatutos:

- La Cláusula Cuarta dirá: "El capital social de la compañía es de doce millones de sucres (S/.12.000.000,00) dividido en doce mil participaciones de valor de un mil sucres cada una".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 23 de febrero de 1.978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por un

15-
quince

na sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONE que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPANIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 23 de febrero de 1.978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario Público sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal y protocolizará copia de esta Resolución por la modificación introducida al estatuto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE que el señor Notario Público del Cantón Ambato, Dr. Jorge Arias Cepeda, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPANIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 6 de julio de 1.972, que mediante Escritura Pública de 23 de febrero de 1.978, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón en referencia, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONE que el señor Notario Público Segundo del Cantón Ambato anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPANIA LIMITADA": aumento de capital y reforma de estatutos de 16 de enero de 1973 y de convalidación del aumento de capital de 13 de marzo de 1.974, otorgadas en esa Notaría, que mediante Escritura Pública de 23 de febrero de 1.978, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón en referencia, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONE que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, en el Registro Mercantil a su cargo, anote al margen de la inscripción de cada una de las Escrituras Públicas de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPANIA LIMITADA" constantes en los Artículos Cuarto y Quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 23 de febrero de 1.978, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-16-
diez y seis

-901C

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, en -12 el Registro Parroquial a su cargo, inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL AGRICOLA AMBACAR COMPASIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón en referencia, el 23 de febrero de 1978, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 ABR 1978

Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVUYO y firmé la Resolución anterior el señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito.

CERTIFICO.-

27 ABR 1978

Dr. Ernesto Andrade
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DO. RI.
RMN.
25-IV-78